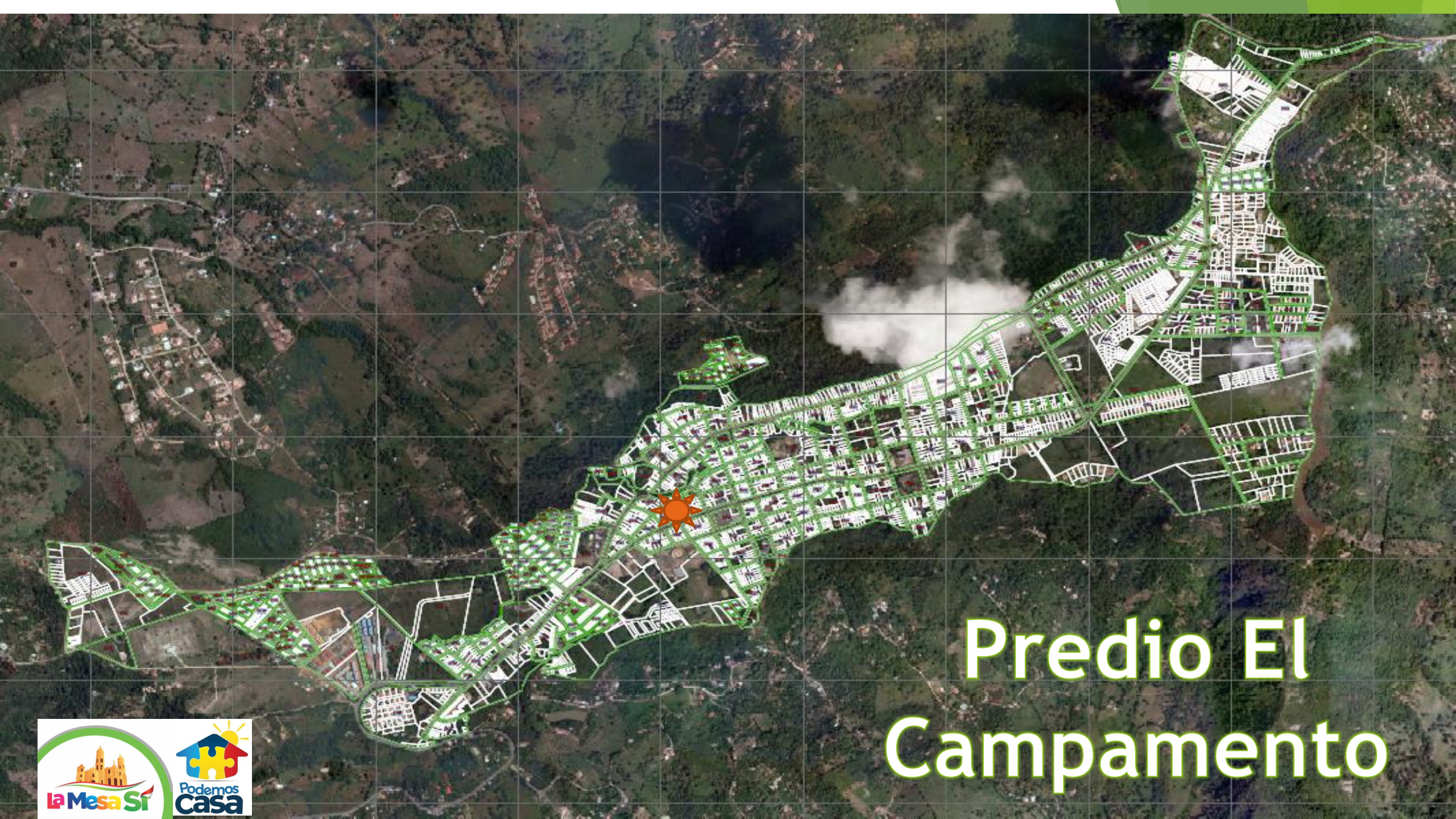


LA MESA, CUNDINAMARCA

Predio El Campamento

MERCEDES RODRÍGUEZ G.
Alcaldesa
2016-2019





Predio El Campamento





Proyecto El Campamento



Localización
ZONA URBANA
Calle 4A No.25-57
La Mesa Cundinamarca

IDENTIFICACION

Consultar Predio

[Regresar](#)

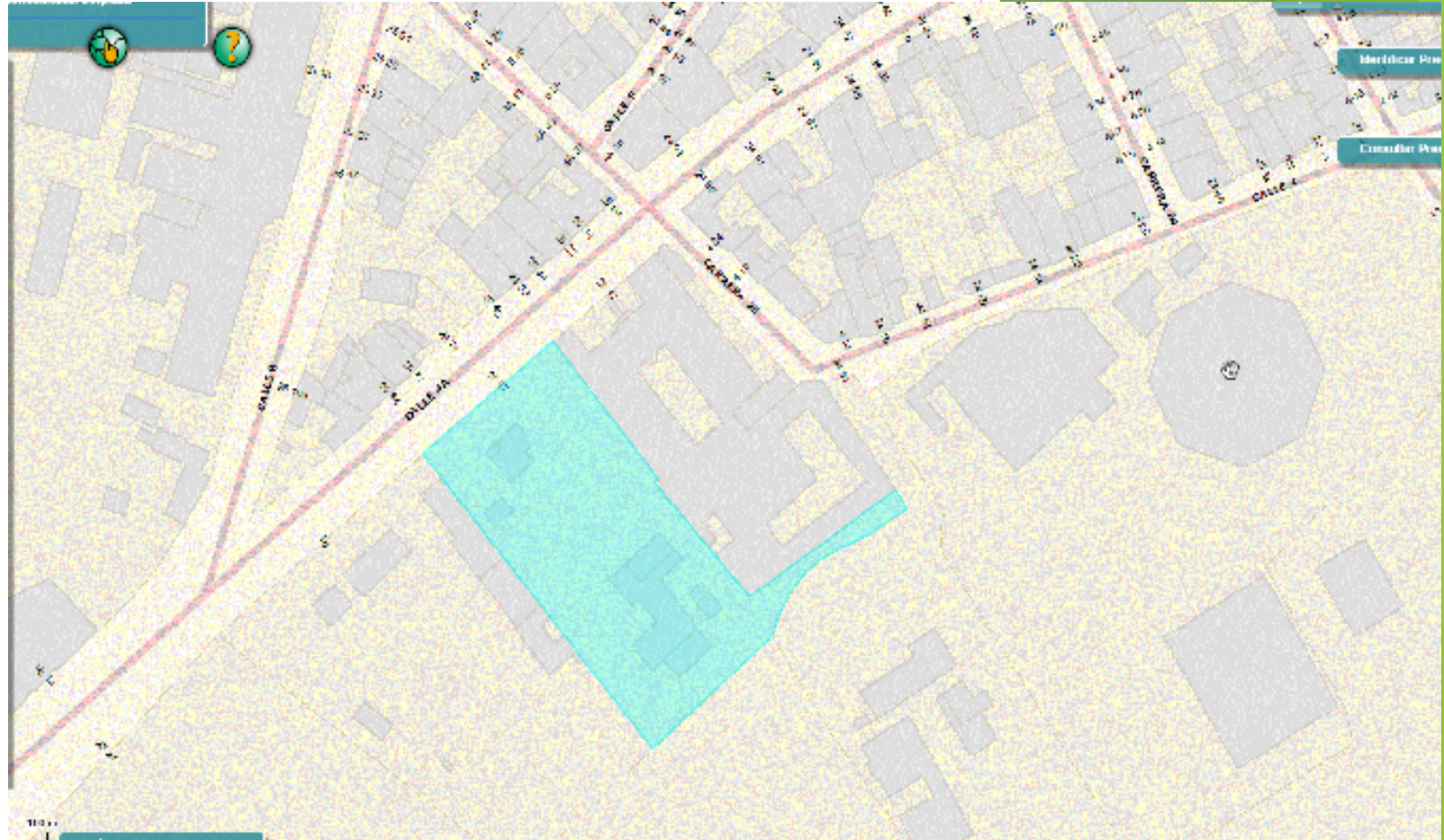
Departamento: 25 - CUNDINAMARCA
Municipio: 386 - LA MESA
Código predial nuevo: 25386010000000930013000000000
Código predial Anterior: 25386010000930013000
Matrícula Inmobiliaria: 166-37902
Destino económico: Institucional
Dirección: Lo
Área de terreno: 4488.0m2

Z. Física	Z. Geoeconómica	Área
80	14	4488m2

Área construida: 602.0m2
Cantidad de construcciones: 2
Seleccione la construcción a consultar:

Construcción No	Uso
01	Vivienda hasta 3 pisos
02	Caneyes, cobertizos, ramadas

Construcción No: 01



Matrícula Inmobiliaria 166-37902
Cedula Catastral 01-00-0093-0013-000
Escritura 1054 del 19 de octubre de 1959
Área del predio 4.488 M2

NORMA ACTUAL

Acuerdo 05 de Mayo 20 de 2000 (PBOT)

Acuerdo 05 de Marzo 31 de 2005 (MODIFICACION PBOT)

Decreto 112 de Octubre de 2016 (POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EXCEPCIONALMENTE EL ACUERDO MUNICIPAL 005 DE MAYO 22 DE 2000 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL Y SE CLASIFICAN Y DETERMINAN USOS DEL SUELO Y SE ESTABLECEN LOS SISTEMAS ESTRUCTURANTES”)

-NORMAS URBANÍSTICAS

- **Densidad de ocupación:** Los proyectos urbanísticos de urbanización y construcción promovidos por las Entidades públicas, sean del orden Nacional, Departamental o Municipal, la **densidad de ocupación**, podrá ser densidad media entre 166 a 270 viviendas por hectárea. Lote mínimo de 42 metros cuadrados, con frente mínimo de 4.0 metros.

Normas de volumen y arquitectura:

Altura: cinco pisos para conjuntos multifamiliares.

Cesiones publicas: II.4.4. (PBOT) Las áreas de cesión para zonas verdes y equipamientos de uso público serán de un treinta por ciento (30%) mínimo, incluyendo vías, distribuidos en un ocho por ciento mínimo (8%) para equipamientos de uso comunitario, un siete por ciento mínimo (7%) para vías y un quince por ciento como mínimo (15%) para zonas verdes.

Equipamientos privados: Todo proyecto adelantado por el sistema de agrupación con densidad mayor a 15 viviendas por hectárea neta debe contemplar áreas libres y construidas de propiedad y uso comunal adicionales al treinta por ciento (30 %), de cesión normal, según las siguientes normas: un mínimo de quince (15), metros cuadrados por cada doscientos cincuenta (250) metros cuadrados construidos para uso de vivienda, o el diez por ciento (10%) del área neta que podrán destinarse exclusivamente a los siguientes usos:

- Parques, jardines, juegos cubiertos y descubiertos.
- Guarderías y jardines infantiles.
- Salón múltiple.
- Parqueos para visitantes ubicados en el interior del predio y diseñados de tal forma que sirvan para área de

illego



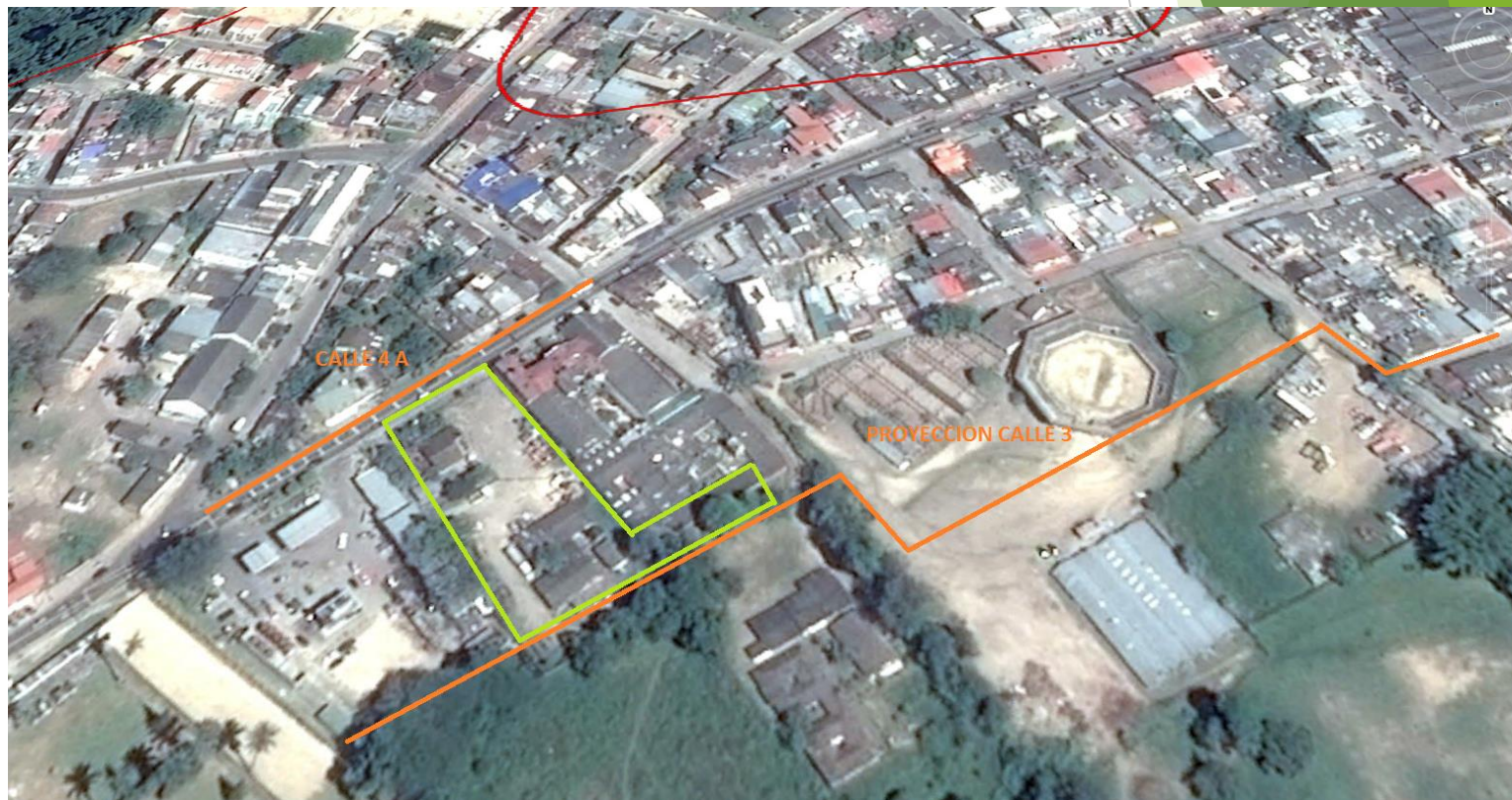


ACCESIBILIDAD

El predio cuenta con acceso por la calle 4 A



El predio cuenta con acceso por la futura prolongación de la calle 3



VIABILIDAD ENERGIA

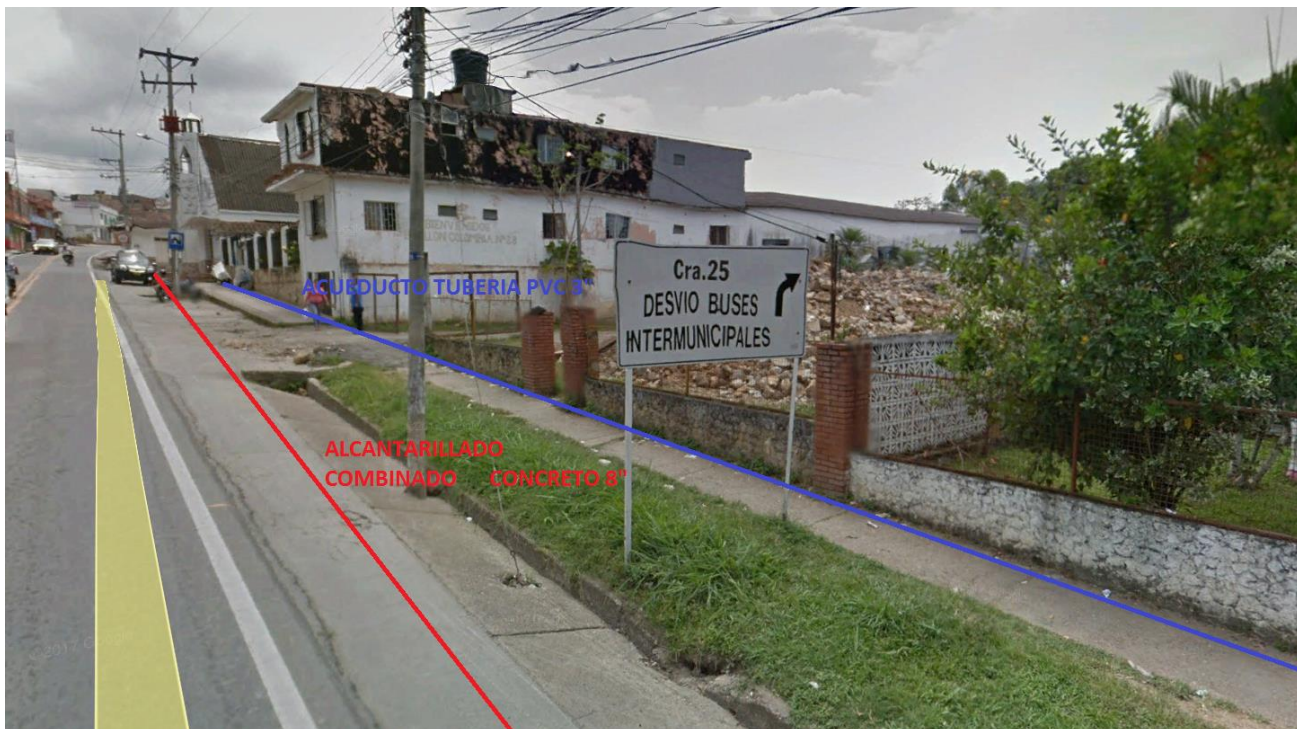


**Solicitadas:
150 cuentas monofásicas
residenciales**

codensa 		CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		No. de Solicitud de Servicio	
				102460846	
Fecha de Solicitud	06/MAR/2017	Fecha de Respuesta	14/MAR/2017	Fecha de Vencimiento	14/MAR/2018
Fecha de Impresión	27/MAR/2017	Usuario que Imprime	CLAUDIA YANETH BARRERA RODRIGUEZ	Impresión Número	3
Apreciado cliente, de acuerdo con su solicitud para la instalación y/o adecuación del servicio de energía eléctrica en su predio, a continuación le informamos los requerimientos y trámites que usted debe cumplir para la prestación del servicio:					
INFORMACIÓN DEL CLIENTE					
Número Cliente	NO APLICA		Nit o C.C del Propietario	8906800267	
Nombre del Cliente o Propietario	ALCALDIA DE LA MESA				
Dirección	CL # A 25 57		Teléfonos	8472225	
Unidad Operativa	Cundinamarca		Municipio	La Mesa	
Localidad	-		Vereda	Genérica	
Barrio	OTRO		Estrato	6	
INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE					
Nombre	LILIA ADRIANA VARGAS		Nit o C.C	8906800267	
Teléfono	8472225		Celular	8472225	
DETALLE SERVICIO SOLICITADO					
Servicio Solicitado	Servicio Nuevo				
Estado Actual de la Cuenta	No Aplica		Carga Existente	NO APLICA	
Actividad Económica Asociada a la Solicitud	Residencial - Hogar				
Cuentas Aprobadas	Monofásicas	Bifásicas	Trifásicas	Potencia Máxima Aprobada	
Residencial	150	0	0	150 KW	
Comercial	0	0	0		
Industrial	0	0	0		
Oficial	0	0	0		
Provisional	0	0	0	Voltaje Aprobado	
Total tipo y clase de cuentas	150	0	0	120/208 V	
		TOTAL		150	
Requisitos técnicos y legales que usted debe cumplir para la prestación del servicio					

VIABILIDAD SERVICIOS PUBLICOS

ACUEDUCTO - ALCANTARILLADO - ASEO



**EMPRESA REGIONAL
AGUAS DEL TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**
La Mesa – Anapoima

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA REGIONAL AGUAS DEL
TEQUENDAMA S.A. E.S.P.**

001/2017-CT

HACE CONSTAR

Que para el predio ubicado en la Calle 4ª N° 25 – 57 identificado con el número catastral N° 01-00-0093-0013-000 y matrícula inmobiliaria número 166-37902 ubicado en el Municipio de La Mesa – Cundinamarca y de propiedad de la Mesa Cundinamarca, cuenta con las siguientes:

CONDICIONES TÉCNICAS DE VIABILIDAD Y DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS CONFORME AL DECRETO 3050 DE 2013

SERVICIO	CONCEPTO	PROYECTO	CONDICIONES DE CONEXIÓN
ACUEDUCTO	VIABLE	150 UNIDADES DE VIVIENDA	Se debe cubrir como mínimo, el frente del citado proyecto con tubería PVC de 3" y se debe empalmar a la red ya construida ubicada sobre la calle 4ª ya que dicha vía cuenta con una red de $\varnothing=3"$ en PVC RDE 21. Cada unidad de vivienda se conectará en tubería PF+UAD de $\varnothing=1/2"$ a la red local diseñada y construida por el Urbanizador, quien debe garantizar presión, por medio de un sistema previsto para tal fin.
ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL	VIABLE		La calle 4ª cuenta con una red de alcantarillado combinado en tubería de concreto de $\varnothing=8"$, al cual podrá conectarse el proyecto en mención. No obstante, se debe diseñar y construir los sistemas de alcantarillado sanitario y pluvial por separado (redes locales) con el fin de prever la separación de efluentes.
ASEO	VIABLE		Los residuos sólidos se deben disponer en un lugar de fácil acceso sobre la vía pública, o mediante tolvas, en los horarios establecidos por la empresa y cumpliendo cabalmente con lo establecido en los Decretos 1077 de 2015 y 1076 de 2015
SOBRE LA VIA PUBLICA DE LA CALLE 4ª DEL MUNICIPIO DE LA MESA - CUND.			

Las obras de urbanismo necesarias para hacer las conexiones del respectivo inmueble, corren por absoluta cuenta y riesgo del urbanizador y/o constructor (conforme lo establece el Decreto 3050 de 2013 en su artículo 4 y el Decreto 1077 de 2015 en su artículo 2.3.1.1.1 numeral 4). La conexión de las redes de acueducto al proyecto se autorizará hasta tanto se aprueben los respectivos diseños hidro-sanitarios y se cumplan con todos

VIABILIDAD DE GAS NATURAL (150 Unidades)



la por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, NÚM. 2-11001000-6 NIT 800.007.813-5

No. 0119-2017

Fecha 30 de Marzo
2017

INFORMACIÓN DEL CONSTRUCTOR	
NOMBRE	Alcaldía de la Mesa (Cundinamarca)
NIT	
DIRECTOR OBRA	Mercedes Rodriguez Gonzales
DIRECCIÓN	Cl 8 Kr 21 Esquina
TELÉFONO	FAX: 8150057

NOMBRE	Lote Municipio 166-37902
DIRECCIÓN	Kr 4ª NO 25-57
ESTRATO	2
UNIDADES PEDIALES	150
TIPO DE EDIFICACIÓN	Familiar

Según su solicitud de redes en el sector, el Lote Municipal 166-37902 Dirección Cl 4ª No 25-57 Numero Predial 01-00-0093-0013-00 Contaría con redes de Gas para este predio.

Solicitamos radicar el proyecto en el área de Nueva Edificación 1 año antes de iniciar la obra para coordinar la aprobación final del proyecto y la construcción de redes.

El tendido de la tubería de gas debe cumplir con la NTC 2505 numeral 3.2.1.(A) para tuberías de acero y 3.2.1(B) para tuberías de cobre; además con la NTC 3631 sobre ventilación de recintos, la NTC 3833 Ductos de Evacuación de los productos de la combustión, la NTC 4282 Instalaciones comerciales e Industriales, la NTC 3838 Presiones de operación y la resolución No. 14471 de mayo de 2002.

Estas recomendaciones están sujetas a verificación IN SITIO (obra), por parte de la interventoría de Gas Natural S.A., E.S.P. y deberán acogerse a lo diseñado por ustedes y a la Resolución 90902 del 2013. La aprobación final se realizará contra la entrega de la obra.

Para recibir las instalaciones y montar los medidores es necesario que el constructor de las instalaciones internas esté registrado ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con instalador de internas y de gasodomésticos certificado por ente competente, con carné vigente y presente conectando mínimo un equipo a gas.

Cualquier Información adicional por favor comunicarse con el Ing Pedro Sosa teléfonos 3485500 Ext. 85510 Celular 3184521869

Daniel Ricardo
Delegado Bogotá Zona Sur

Pedro Giovanni Sosa Nieto
Gestor comercial